



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

**ACTA DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL
DIECISIETE. SESIÓN DEL SÉPTIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas con treinta minutos del día jueves veintidós de junio del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle Catorce Oriente número Uno, las y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de su Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Estando presentes los



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ciudadanos Diputados y las ciudadanas Diputadas siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Silvia Flores Peña, Vicepresidenta; Donovan Rito García, Secretario; Rosa Elia Romero Guzmán, Secretaría; y Paola Gutiérrez Galindo, Secretaria; de igual forma, se encuentran presentes las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados siguientes: Carol Antonio Altamirano, Horacio Antonio Mendoza, Alejandro Aparicio Santiago, Adriana Atristain Orozco, Miguel Bernardi Aquino, Virginia Calvo López, Simón Carrera Cerqueda, Candelaria Cauich Ku, Herminio Manuel Cuevas Chávez, Nallely Hernández García, Felicitas Hernández Montañón, Fernando Huerta Cerecedo, Manuel Rafael León Sánchez, León Leonardo Lucas, Toribio López Sánchez, Fernando Lorenzo Estrada, Gustavo Marín Antonio, José Esteban Medina Casanova, María de Jesús Melgar Vásquez, Eva Méndez Luis, Juan Mendoza Reyes, Irineo Molina Espinoza, Heriberto Ramírez Martínez, Luis Antonio Ramírez Pineda, María Mercedes Rojas Saldaña, Javier Velásquez Guzmán, Juan Antonio Vera Carrizal y Laura



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Vignon Carreño. Asimismo, se tiene por presentadas las justificaciones de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados siguientes: Tomás Basaldú Gutiérrez, Eufrosina Cruz Mendoza, Eva Diego Cruz, Neli Espinosa Santiago, María de las Nieves García Fernández, Leslie Vibsanía Mendoza Zavaleta, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Hilda Graciela Pérez Luis y José de Jesús Romero López, mismas que son concedidas por el Diputado Presidente de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. **Por lo que existiendo el quórum legal requerido, se declara abierta la sesión.**-----

-Estando de pie, las ciudadanas Diputadas, los ciudadanos Diputados y público asistente, el Diputado Presidente declara: **"LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY JUEVES VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO**



DE SU EJERCICIO LEGAL". Enseguida, se da cuenta con el proyecto de **Decreto de Apertura** del mismo: **LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy veintidós de junio de año dos mil diecisiete, el Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; mismo que una vez que se somete a discusión en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, se aprueba en votación económica. **Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular se determina comunicar al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.-** -----

-Se da cuenta con el **Orden del Día** que se desprende de la convocatoria que fue aprobada por la Diputación Permanente en sesión ordinaria



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

celebrada el día veinte de junio del año en curso y al cual se sujetará la sesión del Pleno de este día, mismo que a la letra dice: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 22 DE JUNIO DE 2017. 1.- DICTÁMENES DE COMISIONES. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a).**- Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se expide un decreto especial que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos". **b).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que es improcedente emitir Decreto Especial en el que se autorice una erogación a los Servicios de Salud de Oaxaca, para el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado en el expediente laboral número 713/2008, radicado en la Junta Local de Conciliación y



Arbitraje del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.** a).- Dictamen con

Proyecto de Decreto, relativo al veto parcial emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, respecto al Decreto número 633, mediante el cual se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

2.- Lectura del proyecto de Decreto de Clausura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones. **3.-** Clausura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.-----

I.- En este punto se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES**; antes de dar trámite con ellos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en el que establece se dé lectura a los documentos que le hubieren motivado, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a



discusión; asimismo, si se dispensa la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdo, **y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdo correspondientes.** En votación económica, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los ciudadanos Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas y de los documentos que han dado lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes y sus Decretos y Acuerdo respectivos. Antes de dar trámite con los dos dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes. Al no haber quien haga uso de la palabra se da cuenta con el primer dictamen, con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide** un decreto especial que autoriza al **Ayuntamiento del Municipio de Salina**



Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el **Ejercicio Fiscal 2017**, la **partida presupuestal** denominada "Sentencias y Laudos": del cual, una vez que se pone a discusión de la Honorable Asamblea y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, por lo que se pide a quienes estén a favor se sirvan levantar la mano, de igual forma, se pide a la Secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia. Al efecto, la Secretaría indica que **se emitieron treinta votos a favor**. Una vez verificado que no hay Diputada o Diputado que faltase por votar, **se declara aprobado el Decreto por el que se expide un Decreto especial que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos". En consecuencia, se ordena comunicar a las**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

instancias correspondientes, para los efectos constitucionales y legales procedentes; así como remitir al Ejecutivo del Estado, lo anterior para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **es improcedente** emitir Decreto Especial en el que **se autorice** una erogación a los **Servicios de Salud de Oaxaca**, para el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado en el expediente laboral número 713/2008, radicado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado: una vez que se pone a discusión de la Honorable Asamblea y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, y en términos de los artículos 130 y 131 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en votación económica se pregunta si se aprueba, por lo que se pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, de igual forma, se pide a la Secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia. Al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

efecto, la Secretaría indica que se emitieron treinta y tres votos a favor. Una vez verificado que no hay Diputada o Diputado que faltase por votar, **se declara aprobado el Acuerdo por el que es improcedente emitir Decreto Especial en el que se autorice una erogación a los Servicios de Salud de Oaxaca, para el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado en el expediente laboral número 713/2008, radicado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. En consecuencia, se ordena comunicar a las instancias correspondientes.** Antes de dar trámite con el único dictamen emitido por las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades; y de Administración de Justicia**, se pregunta si alguno de los Diputados que la integran, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. Para tal efecto, se le concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Nallely Hernández García, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades; para el mismo tema,



se le concede el uso de la voz a la ciudadana Diputada Paola Gutiérrez Galindo y al ciudadano Diputado Juan Mendoza Reyes. A continuación, se le da trámite al dictamen con Proyecto de **Decreto**, relativo al **veto parcial** emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, respecto al **Decreto número 633**, mediante el cual se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, una vez que se pone a discusión en lo **general y en lo particular por contener un solo artículo** el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, la Presidencia informa que se procederá a recoger la votación en lo general y en lo particular, en forma nominal, comenzando por la primera Diputada o Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, solicitándole que exprese su apellido, nombre y el sentido de su voto, y se pide a la Secretaría tomar nota de la votación para después comunicarlo a la Presidencia. Al efecto, se obtiene como resultado lo siguiente: **Eva Méndez Luis: sí, Virginia Calvo López: sí, Manuel Rafael León Sánchez: sí, Laura Vignon Carreño: sí,**



Juan Antonio Vera Carrizal: sí, Adriana Atristain Orozco: sí, Herminio Manuel Cuevas Chávez: sí, María Mercedes Rojas Saldaña: sí, Carol Antonio Altamirano: sí, Toribio López Sánchez: sí, Alejandro Aparicio Santiago: no, María de Jesús Melgar Vásquez: no, Fernando Lorenzo Estrada: no, Miguel Bernardi Aquino: sí, Gustavo Marín Antonio: sí, Simón Carrera Cerqueda: sí, Heriberto Ramírez Martínez: sí, José Esteban Medina Casanova: sí, Felicitas Hernández Montaña: sí, Nallely Hernández García: sí, Luis Antonio Ramírez Pineda: sí, Juan Mendoza Reyes: sí, Fernando Huerta Cerecedo: sí, Javier Velásquez Guzmán: no, Candelaria Cauich Ku: no, León Leonardo Lucas: no, Irineo Molina Espinoza: no, Paola Gutiérrez Galindo: sí, Donovan Rito García: sí, Rosa Elia Romero Guzmán: sí, Silvia Flores Peña: sí, Samuel Gurrión Matías: sí. En seguida, se pregunta si alguna Diputada o algún Diputado faltase por emitir su voto, al no haberlo, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría hacer el recuento de la votación e informar el resultado. La Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y siete votos en contra. En



vista del resultado obtenido, **se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, con veinticinco votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto relativo al veto parcial emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, respecto al Decreto número 633, mediante el cual se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

II.- A continuación, se le da lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se transcribe enseguida: **LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy veintidós de junio del año dos mil diecisiete, el Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio



Constitucional. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, PRESIDENTE.-
Rúbrica; **DIPUTADO DONOVAN RITO GARCÍA, SECRETARIO.-**Rúbrica; **DIPUTADA ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN, SECRETARÍA.-**Rúbrica; **DIPUTADA PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO, SECRETARIA.-**Rúbrica;

mismo que una vez sometido a consideración de la Asamblea, en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, en votación económica **se aprueba por la mayoría de los Diputados presentes, por lo que se ordena comunicar al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.** -----

III.- Estando de pie las Diputadas, los Diputados y Público Asistente, el Diputado Presidente declara:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

15

"LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY, VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS, CON SIETE MINUTOS DE ESTA FECHA". Se levanta la sesión. DAMOS FE.- -.

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

DIPUTADO PRESIDENTE

DONOVAN RITO GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

DIPUTADA SECRETARIA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"